



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00040-00

En atención al informe secretarial que antecede, al escrito allegado por el mandatario judicial de Dilsa Luliet Lozano Ballesteros y teniendo en cuenta la sentencia dictada en audiencia el 9 de julio de 2020, se dispone:

Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas en el presente proceso. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciense.**

Por otro lado, por secretaría remítase al memorialista a la dirección electrónica conradlozano@hotmail.com las actuaciones llevadas a cabo en audiencia virtual el 9 de julio de 2020, referente a la sentencia dictada en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>063</u> de hoy <u>22 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANGA MONROY

AB